

Secretaría. Palmira, V., 23-septiembre-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela

Accionante: Gloria Milena Hernández Chalarca C.C. 66.784.510

Representada: Francheska Ortega Hernández NUIP 1.114.550.500 (menor hija)

Accionado: Emssanar EPS

Vinculados: Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud Municipal de Palmira V., Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud "ADRES" y Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca

Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00310-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 061 del 15 de septiembre de 2021¹**, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **Gloria Milena Hernández Chalarca** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.784.510 quien actúa en nombre y representación de su menor hija **Francheska Ortega Hernández**, contra **Emssanar EPS**. Asunto al cual se vincularon: **Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud Municipal de Palmira V., Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud "ADRES" y Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

¹ Ítem 11 Fls. 170-178 Índice Electrónico Expediente

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-005-2021-00310-01
Auto asume conocimiento impugnación tutela

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

ASMED/21.

Firmado Por:

**Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9cb38e3b347e1c9e6e67d9bc1e98850deaabf9309db71e8d111c4baeb5d8c3**

Documento generado en 23/09/2021 01:41:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>